

Tercero.- Que el titular de la Alcaldía siga dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente de su adopción.

**7º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA COTO DE CAZA LOTE Nº I "POLIGONO DEL RODENO AL PANIZAR" DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 167 "LOSILLA, MATAALLANA Y OTROS.-** El Sr.

Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía adjudicación definitiva del coto de Caza Lote nº I Polígono del Rodeno al Panizar, del tenor literal siguiente:

«Visto lo acordado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se aprobó el expediente de tramitación urgente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la ejecución del aprovechamiento de caza en el monte de U.P. nº 167, denominado "Losilla, Matallana y Otros" Lote nº I denominado "Del Rodeno al Panizar".

Visto que con fecha 20 de mayo de 2015, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta las ofertas económicas presentadas, realizó propuesta de adjudicación a favor de **D. Juan Gómez Ortiz**, por presentar la oferta económica más ventajosa, y según lo recogido en el acta en cuanto a la falta de presentación de la siguiente documentación: la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o prohibición para contratar con la Administración, la declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y los documentos que acrediten la solvencia económica, según el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2015, **D. Juan Gómez Ortiz** presenta en este Ayuntamiento con registro de entrada número 187 escrito de renuncia expresa a los derechos como adjudicatario provisional del Coto de Caza Lote número I denominado "Del Rodeno al Panizar".

Visto que de las Ofertas presentadas la segunda Oferta más ventajosa es la presentada por **D. Sebastián Jiménez Ruiz y D. José Francisco Godoy Lujan** como unión temporal de empresas, por importe de 5.000 euros.

Visto que con fecha 16 de junio de 2015, se requirió a **D. Sebastián Jiménez Ruiz y D. José Francisco Godoy Luján**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación de: Documentación que acredite la solvencia económica, según el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y justificante de haber constituido la Garantía Definitiva por importe de 250 euros.

Visto que con fecha 18 de junio, el licitador que presentó declaración de solvencia económica y constituyó la garantía definitiva por importe de 250 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a **D. Sebastián Jiménez Ruiz y D. José Francisco Godoy Luján** en unión temporal, la ejecución del aprovechamiento de caza en el monte de U.P. nº 167, denominado "Losilla, Matallana y Otros" Lote nº I denominado "Del Rodeno al Panizar", por el precio de 5.000 euros (IVA no incluido), al haber sido la proposición económica más ventajosa.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a los candidatos y licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**TERCERO.-** Notificar a **D. Sebastián Jiménez Ruiz y D. José Francisco Godoy Luján**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enguñados el 22 de junio de 2015, a las 12:00 horas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, **D. Sergio De Fez Cerezuela**, en Enguñados a 18 de junio de 2015; de lo que, como Secretaría, doy fe. EL ALCALDE

Ante mí  
LA SECRETARIA

Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela»

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.